BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2453 | Buenos Aires, Jueves 21 de Noviembre de 1901 | ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia é Instrucción Pública División de Justicia

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1893.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único.—.....las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO Y 29 DE AGOSTO DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 dias ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Número suelto del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
1 Trimestre	» 1.50
1 Semestre	» 3.00
1 Año	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División de Justicia del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral o anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las Reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de costo.

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Nombrando Vicecónsul en Francfort S/M. á don Felipe Bierbauer.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.

Visto lo manifestado por la Legación Argentina en Alemania,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Francfort S/M. á don Felipe Bierbauer.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
AMANCIO ALCORTA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resolución relativa á la edad de ingreso á las Escuelas Normales.

INSPECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (Y 302)

Señor Ministro:

Para ingresar al 1er. año de las Escuelas Normales se ha exigido desde 1885 (Decreto de Octubre 15) la edad de 14 años para las mujeres y 16 para los varones; esto fuera de las condiciones de salud, buena constitución física y buenas dotes intelectuales y morales.

Por Decreto de Octubre 28 de 1886 se mantuvo lo establecido en 1885.

Por Decreto de 31 de Diciembre de 1887 se agregó otra condición expresa, más: la de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes á 6º grado.

Por Decreto de Enero 17 de 1899 después de expresarse en el considerando 6º, que respecto al ingreso á los cursos normales la prática ha revelado la conveniencia de *mantener* el mínimum de edad actualmente requerido para los varones, haciéndolo extensivo también al otro sexo, se fijó la edad de 16 años.

En este último Decreto se estableció también las condiciones para ingresar á los Colegios Nacionales (14 años etc.,) pero poco después (Decreto de Noviembre 9 de 1899) se suspendieron los efectos de aquel «en la parte relativa á las condiciones de ingreso á los cursos de la segunda enseñanza».

Ahora bien; dos hechos: uno, la errónea interpretación dada por algunos al Decreto de Noviembre 9 de 1899, y otro, la solución dada por el Ministerio á dos casos particulares consultados por dos Directores de Escuelas Normales, uno de varones y otro de mujeres, dieron lugar á que en algunas Escuelas Normales se permitiese el ingreso de alumnos maestros que no tenían la edad de 16 años.

Estando el hecho consumado y no pudiendo responzabilizarse por el á los alumnos, creo conveniente admitir por esta vez que continúen sus estudios, los que por dicho error fueron admitidos, pero debiendo entenderse que en adelante y mientras no se deroguen las disposiciones vigentes, no podrá admitirse el ingreso á las Escuelas Normales, sino á los alumnos de uno ú otro sexo, que hayan cumplido 16 años.

Si así lo resolviese V. E., convendría hacerlo saber inmediatamente, tanto á los Directores de los Establecimientos Oficiales respectivos, como á los de Institutos Incorporados á las Escuelas Normales.

Adoptada la resolución que me he permitido aconsejar, quedarían con ella resueltos los varios casos que tiene V. E. á despacho.

Saludo respetuosamente á V. E.

Pablo A. Pizzurno.

División de Instrucción Pública

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1901.

Adóptase por resolución el precedente informe de la Inspección General, relativo á la edad de ingreso á las Escuelas Normales; transcríbase, en consecuencia, á los Directores de los Establecimientos respectivos y archívese.

SERÚ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorizando á unos particulares para colocar un caño de desagüe en el Riachuelo.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1901.

Visto lo expuesto en los informes que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la señora viuda de Francisco Merlo é hijo, para colocar un caño de fundición de 0.15 m. de diámetro para llevar al Riachuelo las aguas de condensación, provenientes de la máquina á vapor del aserradero de su propiedad, sito en la calle Pedro Mendoza Nº. 2669, bajo las siguientes condiciones:

1º Dejará el adoquinado que tenga que levantar en perfecto estado.

2º El piso del muelle que deberá agujerear para dar paso al caño será compuesto de manera tal que no permita el más pequeño escurrimiento del terraplén.

3º Cualquier desperfecto que el muelle tuviese en lo sucesivo por causa del mencionado caño, será reparado inmediatamente por cuenta de la señora viuda de Merlo é hijo.

4º Dará conocimiento á la Inspección General de Navegación y Puertos, de la fecha en que deben empezar las obras para que tome la intervención del caso.

5º Debiendo el caño de desagüe cruzar la calle Pedro Mendoza antes de llegar á los muelles, solicitará previamente permiso de la Municipalidad de la Capital.

6º Si se utilizara el caño de desagüe para otro servicio que el indicado, se retirará inmediatamente el permiso sin haber lugar á reclamo alguno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á Navegación y Puertos á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Acordando jubilación al Maquinista de la Draga C 1, don Antonio Negrete.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1901.

DICTAMEN DEL SEÑOR PRCURADOR DEL TESORO.

Exmo. Señor:

Habiendo el recurrente acreditado hallarse en las condiciones establecidas en los artículos 2º, inciso 3º y 2ª parte del artículo 3º de la Ley Nº. 2219, corresponde que V. E. decrete su jubilación en la forma aconsejada por la Contaduría General.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1901—GUILLERMO TORRES.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1901.

Vistos los informes producidos por la Contaduría General y Departamento Nacional de Higiene; lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y resultando comprobado que el recurrente es ciudadano argentino y tiene prestados servicios por un tiempo que computado de acuerdo con la Ley de Jubilaciones, hacen un total de veinticuatro años once meses y once días, hallándose en la actualidad imposibilitado físicamente para continuar desempeñándolos, y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 2º inciso 3º y 2ª parte del Art. 3º de la mencionada Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase á don Antonio Negrete con la cuarentava parte del sueldo que gozaba, por cada año de servicios, como 2º Maquinista de la Draga C 1 al servicio de las Obras del Puerto de la Capital, ó sean ochenta y un pesos, siete centavos moneda nacional ($ 81,07 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Autorizando trabajos en el Puente sobre el Rio Gualeguay.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1901.

Visto este expediente y resultando que es necesario y urgente, proceder á la ejecución de algunas obras en el Puente existente sobre el Rio Gualeguay, en el Rosario de Tala y en los estribos de los viaductos de madera, y á fin de evitar la continuación de las socavaciones que se producen en el lecho de dicho Rio y que afectan la seguridad de aquellas construcciones;

Que el presupuesto de los trabajos se ha calculado en la suma de cinco mil trescientos veinte pesos moneda nacional;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto preparado por las Oficinas Técnicas de las obras de la referencia, importe de cinco mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 5.320 m/n.), y autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación, para llevar á cabo los trabajos respectivos, pudiendo invertir en su ejecución hasta el total de la suma ante dicha.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos que el Presupuesto vigente asigna para conservación de puentes y caminos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 231

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1901.

PASE DE UN OFICIAL.

Por resolución de la fecha se ha dispuesto el pase del Teniente 2º don Mauricio Baroville de la 2ª División de la 8ª Sección del Gabinete Militar, á la Plana Mayor Disponible.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Carlos Smith
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Policia de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerde la Ley de Presupuesto, durante el año próximo de 1902 y para la manutención de los detenidos en este Departamento y depósito de Contraventores para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado, en el despacho de la Jefatura de Policía el día Martes 17 de Diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m. para Bomberos y a las 3 p. m. para detenidos; debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1901.—*Juan M. Oyuela*— Comisario de Ordenes.

-v- 17 de Diciembre

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 dias, para la proveduría de racionamiento al personal del Lazareto de Martín García, tripulación del Vapor de Sanidad «Jenner», Hospital flotante «Rodolfo del Viso», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», y cuarentenarios de 3ª clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la proveduría de placas de vidrio para el Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, en Secretaría, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el dia 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Dbre.

Llámase á licitación por el término de 30 dias para administrar el restaurant del Lazareto de Martin García, destinado al servicio de los cuarentenarios, pasajeros de 1ra y 2a clase; de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

Llámase á licitación por el término de 30 días para la provisión de carbón de cardiff de 1ª calidad para el Lazareto de Martín García, Hospital flotante «Dr. Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «Jenner», «Perseverancia», Pontones «Rosetti» y «Chacabuco», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y el Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Diciemb[re]

Llámase á licitación por el términ[o] 30 días, para la provisión de terneras [p] el Conservatorio Nacional de Vacuna conformidad con el pliego de condici[ones] que está á disposición de los interesa[dos] todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de [Di]ciembre próximo, á las 3 p. m., en pre[sen]cia de los interesados y del Escribano [Ge]neral de Gobierno. Buenos Aires, Nov[iem]bre 15 de 1901.—*El Secretario.*

-v-16- de Diciembr[e]

Llámase á licitación por el término [de] 30 días para la provisión de artículos [na]vales y de máquina con destino al Laz[are]to de Martín García, Hospital flotante «[Dr.] Rodolfo del Viso», Vapor de sanidad «[Jen]ner», "Perseverancia", Pontones "Rosett[i]" «Chacabuco», de conformidad con el pli[ego] de condiciones que está á disposición [de] los interesados, todos los días hábiles [de 1] á 4 p. m., en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de [Di]ciembre próximo, en presencia de los i[nte]resados y del Escribano General de Gob[ier]no, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Novi[em]bre 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16-Dbr[e]

Lámase á licitación por el término de [30] días para la provisión de forraje con de[sti]no al Conservatorio Nacional de Vacun[a y] Oficina Bacteriológica, de conformidad [con] el pliego de condiciones que está á dis[po]sición de los interesados todos los días [há]biles, de 1 á 4 p. m. en Secretaría.

Las propuestas se abrirán el 16 de [Di]ciembre próximo, á las 3 p. m. en pres[en]cia de los interesados y del Escribano Ge[ne]ral de Gobierno.—Buenos Aires, Noviem[bre] 15 de 1901.—*El Secretario.*

v-16 Diciembre.

Ministerio de Hacienda

Prefectura General de Puertos y R[es]guardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emp[la]za por el término de treinta días á los q[ue] se consideren con derecho á un ancla q[ue] ha sido encontrada abandonada en el [pa]raje denominado "Colorado" jurisdicci[ón] de la Subprefectura Resguardo de la P[...] y que se encuentra depositada en dic[ha] Subprefectura, previniéndose que si ven[ci]do dicho plazo no fuere reclamada, se p[ro]cederá con arreglo á lo que determin[an] los reglamentos vigentes.—La citada an[cla] es de ochenta kilos de peso, teniendo g[ra]bado un número 12.—Buenos Aires, N[o]viembre 15 de 1901—*E. Victorica* (hijo), O[fi]cial Mayor. v-21 de Diciembre

Ministerio de J. é I. Públi[ca]

Inspección General de Justicia

PROVISIÓN GENERAL Á LA PENITENCIARÍA [Y] CASAS DE CORRECCIÓN DE LA CAPITAL.

Llámase á licitación pública por el té[r]mino de treinta días, para la provisi[ón] general á la Penitenciaría Nacional y C[a]sas de Corrección de la Capital, en el a[ño] 1902.

stá dividida la provisión en diez y ocho illas, á saber:
° 1, carne; N° 2, papas; N° 3, pescado; 4, leche; N° 5, harina; N° 6, comestibles; ', combustibles; N° 8, medicamentos; 9, vestuario; N° 10, calzado; N° 11, feería; N° 12, escobería; N° 13, cartone- N° 14, herrería; N° 15, carpintería; 16, electricidad; N° 17, taller de sogas 1 y N° 18, artículos varios.

endrá lugar la licitación en esta Insión General de Justicia, el dia 9 de Diabre próximo á las 2 p. m., con asis- cia del señor Escribano Mayor de Gobier y en presencia de los interesados.

a licitación se efectuará con sujeción á siguientes condiciones:

El proponente acompañará á cada uno los ejemplares de las planillas, un sello valor de cinco pesos moneda nacional curso legal, de acuerdo con la ley de la eria, y un recibo del Banco de la Na- Argentina que justifique haber depodo, á la orden del Imspector General Justicia, en dinero efectivo ó en Títulos Empréstito Interno, una suma equivae al 5 % del total de la propuesta, deito que se devolverá á los interesados el caso de que no fuera aceptada la prosta.

Cada planilla es considerada á los efecde la licitación separadamente, pudiéne aceptar unas y rechazar otras á volunen el caso que un licitante lo sea por ias.

Las planillas N°s. 8, 9 y 10 subdivididas dos primeras en tres partes y en dos la ma, en la licitación no se considerarán divididas sino por los ramos que abar- , á saber: medicamentos, vestuario y zado.

n consecuencia, las propuestas deberán erse por ramos.

° Una vez que en el local de la Inspec- se haya empezado el acto de la apera de las propuestas, no se recibirá nina nueva ó escritos que modifiquen las sentadas.

° No se tomarán en consideración las puestas que contengan raspaduras ó niendas, ó aquellas que no se determine precio unitario de cada artículo y el porte total de ella calculado al mes y año.

° Una vez tomado razón de una proesta, el que la hubiere presentado no drá desistir de ella, y si lo hiciera, perá el depósito.

° El licitante cuya propuesta fuera ptada, está obligado á doblar el depó- , antes de firmar el contrato respec- o.

° El contrato durará hasta el 31 de iembre de 1902, pudiendo el Gobierno cindirlo en virtud de justas causas.

i por cualquier motivo la licitación a el año siguiente no se encontrase minada el 31 de Diciembre, el licitante obliga á continuar proveyendo los arulos de su propuesta (si así conviniese Gobierno) por el mismo precio, hasta to que se encuentre terminada la nuelicitación. Este plazo no podrá exceder dos meses ó sea hasta el 28 de Febrero 1903.

° La provisión se hará á todo evento y artículos serán de la clase que se esifica en las planillas, y de primera caad cuando esta no estuviere especificada.

.0. Todo licitante acompañará á su proesta las muestras correspondientes, siem- que la índole del artículo lo permita.

.1. El proveedor entregará los artículos la cantidad y á medida que se le exija, *diendo ser la cantidad mayor ó menor e la estipulada en las planillas.*

2. Toda vez que el proveedor dejare de tregar dentro de las 24 horas los artícu- que figuran en las planillas N°s 5, 6, 7 y de tres días los de las planillas, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, ó ellos no fueran de la calidad estipulada, serán comprados en plaza, por cuenta del proveedor, sea cual fuera el precio á que se obtengan.

13. Los artículos que comprenden las planillas N°s 1, 2, 3 y 4, deben ser entregados en cada Establecimiento, antes de las ocho de la mañana.

14. Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Dirección de cada Establecimiento, y el pago se efectuará al contado, por los Habilitados de los mismos.

Las planillas pueden consultarse en esta Oficina, todos los días de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1901.—*Joaquín Granel*, Inspector General. v-9-Diciembre

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Torivio Chaparro**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 6 de 1901.—*Alfonso G. Moreno*, Secretario interino. Oficial v-16-Diciembre

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á **Segundo Quintero**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.—Choele-Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.*—Secretario interino.
Oficial v-13 Diciembre.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado, de la Gobernación del Río Negro, Doctor Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á **Francisco Asenjo**, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.—Choele Choel, Noviembre 4 de 1901.—*Alfonso G. Moreno.*—Secretario interino.
Oficial v-13 Diciembre.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Teniente de Navío don José Gazcón, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex Sargento 2° del 1er. Batallón de Infantería de línea **Manuel Barrionuevo**, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la Prisión Militar de la Armada, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye por homicidio al penado José Cevallos.—Darsena Sud, Noviembre 20 de 1901.—*Horacio L. Bonifay.*—Secretario.
v 23 de Noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de las Obras de Salubridad de la Capital.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de la galería filtrante en el Río Reyes y la colocación de cañería maestra destinadas á la provisión de agua potable á la ciudad de Jujuy.

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones, pueden consultarse en Buenos Aires, en la oficina del Ingeniero Jefe, (Rivadavia 1255), de 1 á 3 p.m., y en Jujuy en el Juzgado Federal. Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Tesorería de las Obras de Salubridad á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma igual al 1 % del importe de la propuesta, debiendo agregarse un sello de cinco pesos moneda nacional, como reposición de la primera foja del formulario y uno de un peso por cada una de las demás. Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Jujuy hasta el 25 de Noviembre próximo ó en la Secretaría de las Obras de Salubridad de la Capital de la República, hasta el 30 del mismo mes, á las 2 p. m. La obra no se adjudicará sino á un constructor de reconocida competencia á juicio de la Oficina Técnica de las Obras de Salubridad. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Noviembre del corriente año á las dos p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1901.—*S. Ghigliazza.*
V-4 Diciembre.

Concurso para la construcción y explotación de un Puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de Febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los términos fijados en el de 10 de Septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de Diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de Enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones, etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, Abril 18 de 1901
v-10 de Enero de 1902

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

PEDIDOS DE MENSURA

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch en representación de Alejandro Glulgliani, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurchari», situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el N°. 6 del Registro correspondiente, con el nombre de «Belgrano», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Belgrano», es la siguiente: Al Norte, Solar Y, al Sur, 9000 metros por medio con el

Solar F; al Este, Solar H, y al Oeste terreno fiscal.—Dios Guarde á V. E.—Por Alejandro Glugliani, Federico Susviela Guarch - Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold.*
Nº 152.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura—Federico Susviela Guarch, en representación de Carlos Pintos, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí», situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 13 del registro correspondiente con el nombre de «María», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa, de la referida mina «María», es la siguiente: al Norte, Solar F; al Este, Solar G; al Sur, Solar A, por medio con camino carretero y al Oeste terreno por medio con «Catúa».—Dios guarde á V. E. —Por Carlos Pintos, Federico Susviela Guarch.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*
Nº 152

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch en representación de Carlos Vega Belgrano, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería, sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí» situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 2 del Registro correspondiente, con el nombre de «Carlota» y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Carlota», es la siguiente: al Norte, Solar D; al Sur, camino carretero; al Este, Solar B y al Oeste terreno fiscal, comprendido entre «Catúa» y «Caurcharí».—Dios guarde á V. E.—Por Carlos Vega Belgrano.—Federico Susviela Guarch.—Buenos Aires, Noviembre 12 de1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*
Nº 152.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch, en representación de Eduardo Niño, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí», situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 3 del Registro correspondiente con el nombre de «Emilio Frers» y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Emilio Frers», es la siguiente: al Norte, Solar L; al Sur, Solar H; al Oeste, Solar I y al Este terreno fiscal.—Dios guarde á V. E. Por Eduardo Niño, Federico Susviela Guarch —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.-Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº 152.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch, en representación de Jorge Oliver, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí» situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 4 del Registro correspondiente con el nombre de «Guillermo Udaondo», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Guillermo Udaondo», es la siguiente: al Norte, Solar P; al Sur, 9000 metros por medio con el Solar E; al Oeste, Solar G y al Este, terreno fiscal—Dios guarde á V. E.—Por Jorge Oliver, Federico Susviela Guarch.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*
Nº 152.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch, en representación de Alfredo Villa, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí» situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 5 del Registro correspondiente con el nombre de "Delia", y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Delia», es la siguiente: al Norte, 9000 metros por médio con el solar H; al Sur, solar G; al Oeste solar F, y al Este terreno fiscal.——Dios guarde á V. E.—Por Alfredo Villa, Fco. Susviela Guarch Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901. Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*
Nº 152.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch, en representación de Manuel Alberto Urrutia, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone:

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí», situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº 7 del Registro correspondiente con el nombre de «Emilio Ciort», y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al Art. 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Emilio Ciort», es la siguiente: al Norte Solar K; al Sur, el Solar G; al Este, Solar J, y al Oeste, terreno fiscal.- Dios guarde á V. E.—Por Manuel Alberto Urrutia, Federico Susviela Guarch —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold*
Nº 152

Buenos Aires, Marzo 30 de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Federico Susviela Guarch, por presentado, ante V. E. respetuosamente expone;

Que, cumplido con lo prescripto en el Código de Minería sin haberse producido oposición alguna á mi solicitud, pidiendo pertenencias para explotar un depósito de borato de cal en el salar de «Caurcharí» situado en el Territorio Nacional de Los Andes, la cual se halla anotada bajo el Nº. 12 del Registro correspondiente con el nombre de «Corina» y cumplidos los trámites de estilo, ruego á V. E. de conformidad al artículo 231 del Código de Minería, se digne ordenar la mensura y demarcación de la mina de mi referencia.

La ubicación precisa de la referida mina «Corina» es la siguiente: al Norte, Solar G; al Este, terreno por medio con el paso Gallo Muerto; al Sur, camino carretero, al Oeste Solar A.—Dios Guarde á V. E.—Federico Susviela Guarch.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1901. Agréguese á sus antecedentes. Publíque se en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº 152.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 10.218

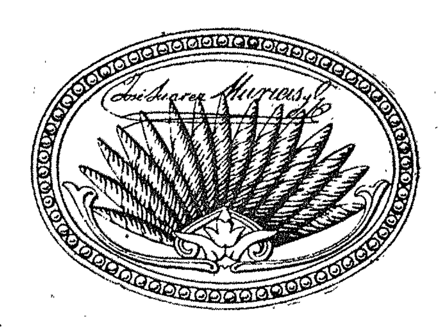


Noviembre 16 de 1901 – Sievers y Cía.— Distinguir tejidos y artículos de tienda, mercería y confecciones. v-25-Nbre.

Acta Nº 10.195







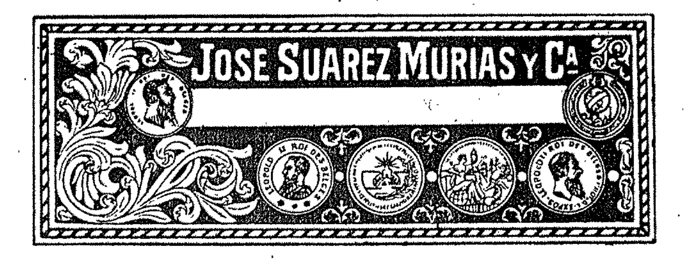


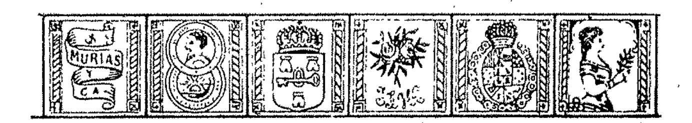


Noviembre 9 de 1901—Eduardo Suárez y Reyes y Aurelio Suárez y Reyes—Distinguir cigarros en general

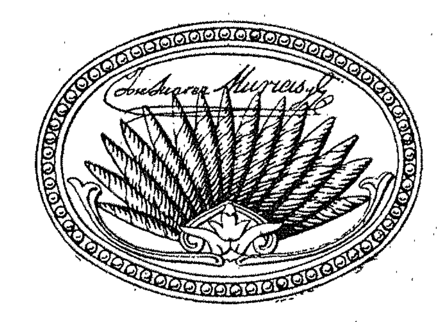
v-21 de Noviembre

Acta Nº 10.194.













Noviembre 9 de 1901—Eduardo Suárez y Reyes y Aurelio Suárez y Reyes—Distinguir cigarros en general.

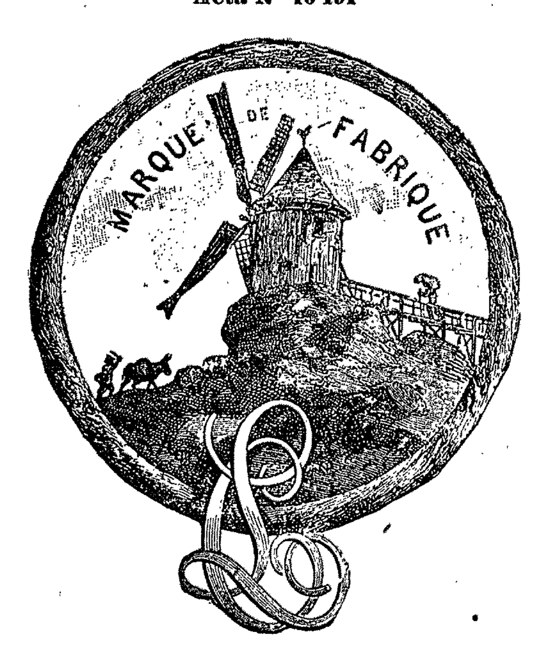
v-21-de Noviembre.

Acta Nº 10.214



Noviembre 15 de 1901--Chiesa, Berta y Cª.—Distinguir cigarrillos. v-21 de Noviembre.

Acta Nº 10 191



Noviembre 9 de 1901—Ch. Lorilleux y Cª.—Distinguir tintas, barnices, pastas, colores y en general todos los artículos de litografía y tipografía. v-21 de Noviembre

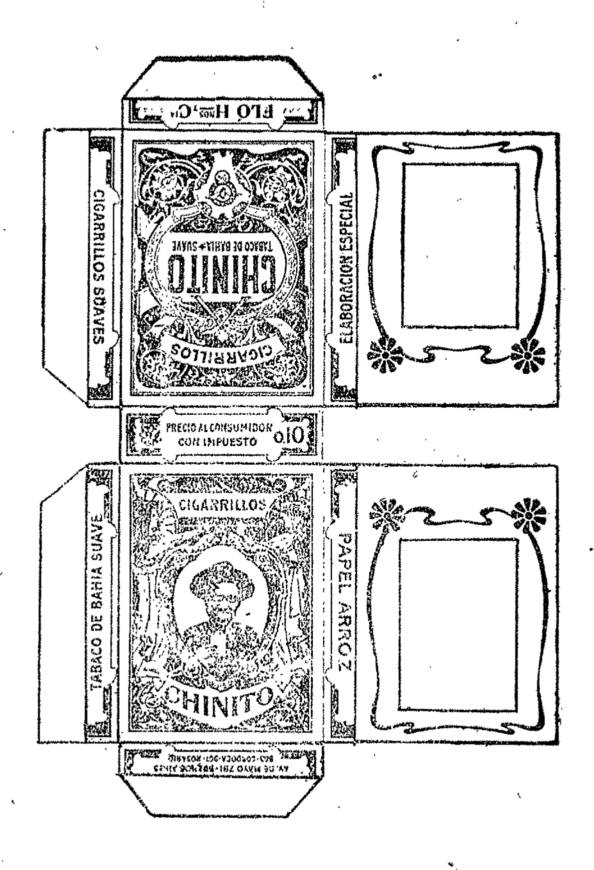
Acta Nº 10.216





Noviembre 15 de 1901—Vicente Ramos—Distinguir cigarrillos en general v-21 de Noviembre

Acta Nº 10.176



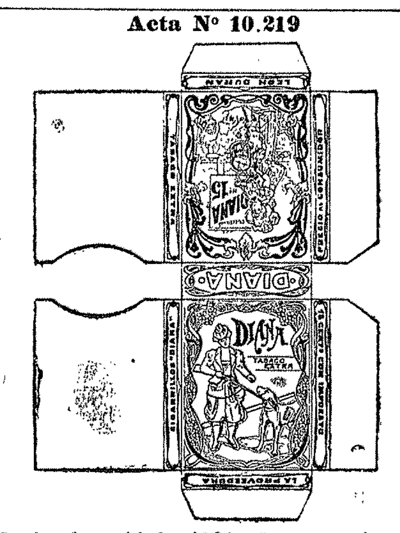
Octubre 31 de 1901—Fló Hnos. y Cª.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos v-23 de Noviembre

Acta Nº 10.222



Noviembre 18 de 1901—Fernando Debas—Distinguir aguas minerales. v-23 de Noviembre

Acta Nº 10.219



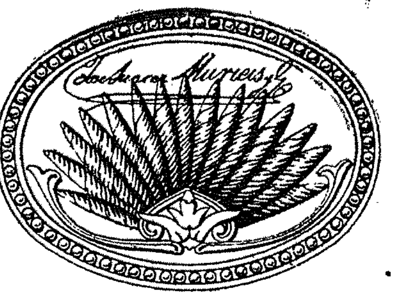
Noviembre 16 de 1901—León Durán—Distinguir cigarrillos. v-22 de Noviembre.

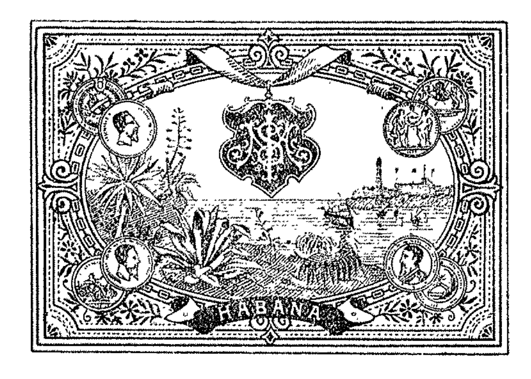
Acta Nº 10.196



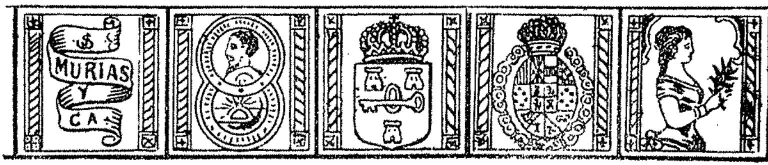






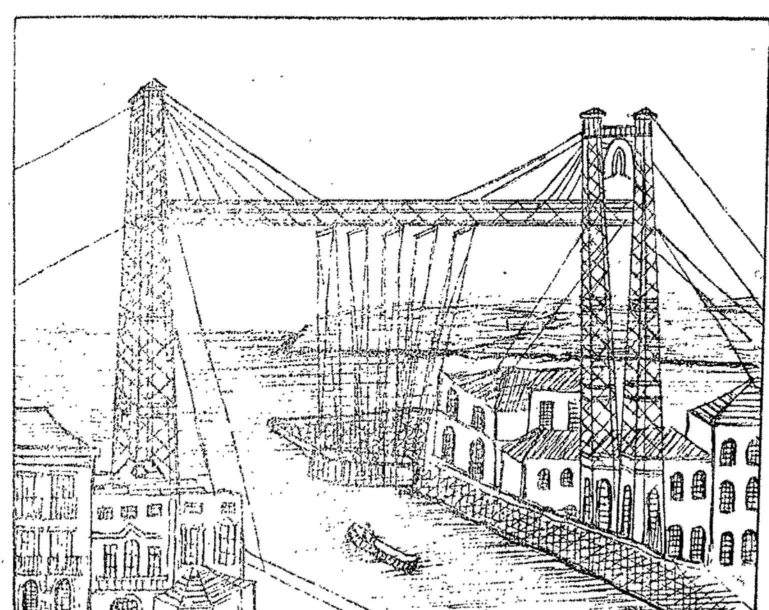






Noviembre 9 de 1901 -- E. Suarez Reyes y A. Suarez Reyes—Distinguir cigarros v-25 de Noviembre.

Acta Nº 10.225



Noviembre 19 de 1901.—Vicente Jauregui—Distinguir comestibles y bebidas; kerosene, velas, azul, papel de envolver, conservas, yerba mate, té y café. v-25-Noviembre.

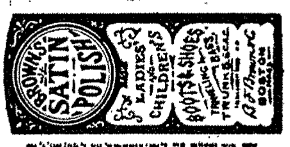
Acta Nº 10.221

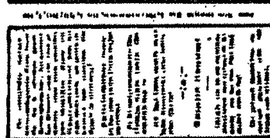


Noviembre 16 de 1901 —Adolfo Neyer—Distinguir productos farmacéuticos. v-22 de Noviembre

Acta Nº 10.223

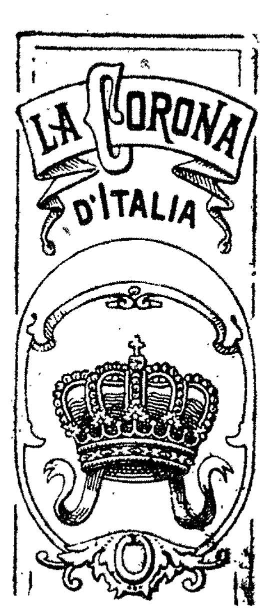






Noviembre 19 de 1901.—Frank E. Fennessy, único sócio sobreviviente de la razón social B. F. Brown y Cia—Distinguir betunes y lustres para calzados y cueros. v-25-Nbre.

Acta Nº 10.220



Noviembre 16 de 1901—José Parodi y Cª. —Distinguir articulos de cigarrería y tabaquería, con excepción de cigarrillos. v-22 de Noviembre

Tip. Penitenciaria Nacional.